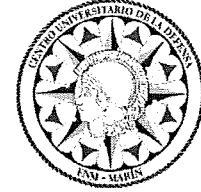




MINISTERIO
DE DEFENSA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN QUINQUENAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

Resolución D07/2017 de 31 de enero de 2017, del Director del Centro Universitario de la Defensa (CUD) en la Escuela Naval Militar por la que se publica la primera convocatoria de evaluación quinquenal de la actividad docente del profesorado con vinculación permanente del Centro Universitario de la Defensa.

El RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias modificado por el RD 861/2010 establece la necesidad de que las universidades dispongan de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza como requisitos fundamentales para la verificación y acreditación de las titulaciones oficiales así como para la acreditación de la calidad de la docencia del profesorado en los procesos de promoción. Para cumplir con esta exigencia, el Centro Universitario de la Defensa diseñó, siguiendo las directrices del programa DOCENTIA de la ACSUG, un procedimiento de evaluación de la actividad docente. Dicho procedimiento fue aprobado en Junta de Centro el 30 de enero de 2017.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se regulará la primera convocatoria de evaluación quinquenal de la actividad docente del profesorado con vinculación permanente del Centro Universitario de la Defensa. **La participación en esta convocatoria tiene carácter voluntario y se regirá por lo establecido en el Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado del CUD aprobado en la Junta de Centro del 30 de enero de 2017.**

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Tal y como establece el procedimiento que regula esta convocatoria, podrán participar aquellos profesores del CUD con vinculación permanente que acrediten un período docente mínimo de cinco años. En el caso de que el periodo evaluado (o parte) se haya realizado en un centro ajeno, el profesorado deberá acreditar la impartición de 150h en el conjunto de los 5 años (o parte proporcional) y, por lo menos, un mínimo de 30h en tres del período evaluado (o parte proporcional).

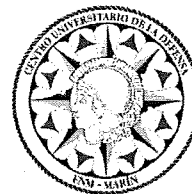
3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La **solicitud de participación** se formalizará cubriendo el **Anexo I** de esta convocatoria, que deberá ser entregado en el registro del centro en un **plazo máximo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria. Junto con la solicitud de participación (Anexo I), los participantes deberán **entregar**, en el caso de que parte del período sujeto a evaluación se haya desarrollado en un **centro ajeno**, la **documentación recogida en el apartado 5.2.2** del Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado y, para los cursos académicos desarrollados en el **propio centro**, la que se establece que debe aportar el profesorado en el **Anexo 3** del citado procedimiento.



MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



Una vez realizadas las evaluaciones anuales del período sujeto a evaluación, los participantes tendrán **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de los informes anuales para la entrega del **autoinforme (Anexo 2.1)** y el **dosier de material docente (Anexo 2.2)**.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación anual será llevada a cabo por la Dirección del centro y la evaluación quinquenal será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, atendiendo, en ambos casos, a los criterios establecidos en el Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Tal y como establece el punto 5.3.4 del Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, los profesores que superen la evaluación quinquenal adquirirán y consolidarán, por cada tramo evaluado positivamente, un complemento por méritos docentes cuya cuantía aparece estipulada en el reglamento de retribuciones del Centro Universitario de la Defensa.

Con carácter general, los correspondientes **efectos económicos** se iniciarán el **día uno del mes siguiente** al de la publicación de la convocatoria.

Marín, 31 de enero de 2017

El Director del CUD

José María Pousada Carballo

